



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2011-00183– 00.

Asunto: 1) Ordena oficiar dando respuesta

Armenia, 23 abril 2024.

De conformidad a lo comunicado mediante oficio 233 del 24 de mayo de 2022 por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia Quindío (doc. 003). Oficiése comunicándoles que:

- 1.1. Mediante Auto del 03 de septiembre de 2013 (Doc.001,pag 97) se informó la correspondiente terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación y en consecuencia se le informó oportunamente que las medidas decretadas se dejaban a disposición del siguiente proceso:

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Gustavo Rendon Valencia
Demandado: Rosa Amparo Ramírez Aristizábal
Pedro Hernández Castro

Lo anterior, como consecuencia de haber surtido efectos la medida de embargo de remanentes.

- 1.2. La medida fue comunicada al Juzgado Octavo Civil Municipal mediante oficio 1849 del 03 de septiembre de 2013 (pag. 100 doc. 001)

Así las cosas, no es procedente acatar el levantamiento de la medida cautelar solicitada Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia Quindío.

Remítase la presente providencia con copia del auto y oficio citado en los numerales anteriores al Juzgado solicitante (Doc. 001; pág. 97 a la 100).

Con lo anterior, para que obre como respuesta a lo solicitado dentro del siguiente proceso:

Proceso: Ejecutivo.
Promovido por: Gustavo Rendon Valencia
Contra de: Rosa Amparo Ramírez.
Pedro Hernández Castro.
Radicado: 630014003008-2012-00455-00

Que se adelanta en el Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia Quindío

j08cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/llos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

/Rkrv/Ljrp

Se notifica por estado el 24 abril 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eb3c858a07bd762ca91ba7733f4f8977dd2ebbc6f0738dbbc286d7f66f3207**

Documento generado en 23/04/2024 03:07:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>